

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN BOCA DE ENTRADAS	
24 SET 2002	
SEC: D	1º 6049 HORA 17 ²⁹

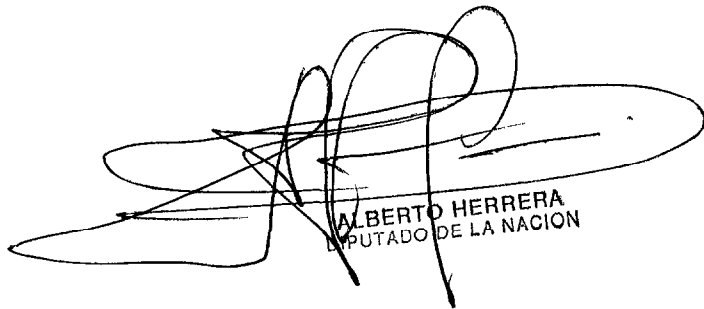
Proyecto de ley

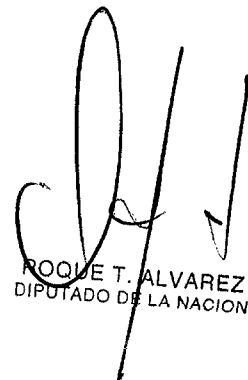
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Dispónese que el Estado Nacional deberá recibir en paridad uno a uno, en concepto de pago de los diversos impuestos y obligaciones correspondientes a su jurisdicción, los Bonos de Cancelación de Deudas (BOCADE) que emite la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º: Arbitrense las medidas necesarias, a través de los organismos competentes, para que los citados títulos públicos sean girados a la provincia de Tucumán integrando el flujo de fondos de la coparticipación federal secundaria, o proceda a su destrucción en forma de estilo, a lo que tendrá que allanarse el Estado Provincial.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALBERTO HERRERA
DIPUTADO DE LA NACION


ROQUE T. ALVAREZ
DIPUTADO DE LA NACION

